



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
TRIBUNAL DE CONTRALOR  
RIO NEGRO**

**RESOLUCION N° 12-TC-2021**

VISTO: Confección y Diseño de Sitio web del Tribunal de Contralor, y;

**CONSIDERANDO:**

-Que este Tribunal de Contralor contaba con una página web para la publicación de sus actos administrativos de gobierno, y noticias relacionadas con el funcionamiento operativo del mismo;

-Que en el primer trimestre del año 2020 dicha página institucional fue dada de baja por el administrar, quedando este cuerpo sin sitio web;

-Que en el mes de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto N° 297/2020, dispuso el Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio a causa de la pandemia de corona virus COVID-19 que se propago por todo el mundo;

-Que este Tribunal estuvo sin actividad desde que el Gobierno Nacional dispuso el Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio hasta el 10 de mayo de 2020, fecha en la que se decide retomar las actividades con horarios restringidos;

-Que el Tribunal de Contralor en virtud de la falta de un sitio web Institucional, decide por unanimidad solicitar presupuesto por dichas tareas a diferentes profesionales;

-Que el trabajar en horarios restringido dilató los pedido de presupuestos y el análisis de los mismo;

-Que ante los pedidos de presupuesto efectuados por el Tribunal de Contralor se presentaron los siguientes profesionales: Animus Coop, Pocho Servicios Digitales, y Sergio Casanova;

-Que el Tribunal de Contralor analizó los presupuestos y propuesta de trabajo, siendo el más conveniente el de la firma Poncho Servicios digitales, perteneciente al Sr. Guido Magaldi;

-Que en dicho presupuesto el Sr, Magaldi Guido expone el plan de trabajos a realizar, que incluye el diseño gráfico del sitio institucional, programación del mismo, host, soporte básico , y la cotización de dichos trabajos;

-Que el presupuesto presentado por la firma Pocho Servicios Digitales del Sr. Guido Magaldi, establece que se debe abonar un anticipo del 50 % del presupuesto, al momento del inicio de los trabajos y el otro 50% al finalizar los mismos;

-Que el Sr. Guido Magaldi presenta factura C N°00001-00000018 de fecha 09 de marzo de 2021, por un importe de \$50.750,00 (pesos Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) en concepto de adelanto;



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
TRIBUNAL DE CONTRALOR  
RIO NEGRO**

-Que se debe emitir orden de pago a favor del proveedor del visto, con la finalidad de cancelar la factura consignada;

-Que el Art. 9º de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
DE BARILOCHE  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar al Departamento de Administración del Tribunal de Contralor a emitir orden de pago a favor del siguiente proveedor:

Guido Magaldi Factura C N° 00001-00000018 de fecha 09 de marzo de 2021 por \$50.750,00-

Art. 3º) IMPUTAR a la siguiente partida presupuestaria:

4,17,20,27,0040,165,2,3,30 Estudio, Investigación y Asistencia Técnica \$ 50.750,00

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 26 de marzo de 2021.